



ACUERDO N° 0009-2022/MPAL-CM

Lircay, 20 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2022/MPAL-CM de fecha 19 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con Oficio N° 018-2022-MPAL/OCI, de fecha 11 de enero de 2022, el Jefe del órgano de Control Interno C.P.C. Raúl Centeno Ancasi, remite el Informe Anual para el Concejo Municipal, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2021;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0002-2022/MPAL-CM, de fecha 19 de enero de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad aprobaron remitir a la Gerencia Municipal, con la finalidad de que las unidades competentes cumplan con implementar todas las recomendaciones del Informe Anual, remitido por el Órgano de Control Interno;

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha dado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el informe anual correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2021 remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Angaraes – Lircay C.P.C. Raúl Centeno Ancasi mediante Oficio N° 018-2022-MPAL/OCI.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARAGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas pertinentes la implementación de las recomendaciones del Órgano de Control Institucional – OCI provenientes del informe anual correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2021 debiendo informar de lo actuado, en el término de 20 días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GAJ
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY


Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

